



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
XV Departamento de Presidente Hayes
 Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

ORDENANZA J.M.008.../2022

POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCION.-

VISTO: La necesidad de cumplir con lo establecido en la **Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal** en su Art. 55 *"Crease la Policía Municipal, cuya organización y funcionamiento serán establecidos por Ordenanza, conforme a las necesidades y recursos financieros de cada municipio. Dependerá directamente del Intendente Municipal"*;

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Municipalidad, establecido en la Constitución Nacional, en su Art. 168 numeral 8) *la reglamentación y la fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias relativas a la circulación de vehículos"*; así mismo se establece en el Art. 175 *"...La creación de cuerpos de policía independientes podrá ser establecido por Ley, la cual fijará sus atribuciones y respectivas competencias, en el ámbito municipal y en el de los otros poderes del Estado"*.

Que, la **Ley N° 3966/10 Orgánicas Municipales**, entre las atribuciones de la Junta Municipal establece en su Art. 36 Inc. "a) *Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal"*.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA JUNTA MUNICIPAL, REUNIDA EN CONSEJO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS:

REGLAMENTA:

CONSTITUCION, FUNCION Y DIRECCIÓN

Art. 1°.- Constituyese la DIRECCIÓN DE LA "POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO", CUYO FUNCIONAMIENTO DEPENDERÁ DEL Intendente Municipal y trabajará en coordinación con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Nueva Asunción.- - - - -

Tendrá un carácter disciplinario, jerárquico y obediente.- - - - -

Art. 2°.- Tendrá por misión el control, prevención y represión en la vía pública de todas las contravenciones a la reglas y normas de la Ordenanza de Tránsito.- - - - -

Art. 3°.- El personal de Policía Municipal de Tránsito se regirán conforme a las disposiciones del Capítulo II y VII de la Ley 1626/2000 "DE LA FUNCION PÚBLICA", y deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser ciudadano paraguayo, de sexo masculino o femenino, preferentemente domiciliado en la ciudad de Nueva Asunción.-

2.- Ser mayor de 20 años de edad y haber cumplido el servicio militar obligatorio en el caso de los varones.- - - - -

...//...





...//...

- 3.- No contar con antecedentes penales. Deberá haber culminado sus estudios secundarios y tener una conducta intachable.-- -----

Art. 4º LOS MIEMBROS de la policía municipal, a más de lo establecido en esta ordenanza, se sujetarán a lo que dispone la Constitución Nacional de la Republica; Ley Orgánica Municipal; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, y a lo previsto en el Reglamento Interno y demás normas de la policía municipal de la ciudad de Nueva Asunción.-- -----

Art. 5º SERÁN funciones de la Policía Municipal, las Siguietes:

- Vigilar los edificios e instalaciones de las municipalidades, especialmente los recintos donde se guardan documentos y valores, se presten servicios públicos o sitios de gran concurrencia.-
- Vigilar los bienes del dominio municipal.-
- Proveer a la Seguridad del Intendente y los miembros de la Junta Municipal cuando así lo requiera el caso.-
- Requerir la exhibición de licencias municipales.-
- Ejecutar o hacer cumplir lo dispuesto en Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones Municipales y las órdenes del Intendente y de los Juzgados Municipales de Faltas.-
- Ordenar, dirigir y señalizar la circulación de peatones y vehículos en la vía pública y en los predios municipales.-
- Redactar actas, partes, informes o constancias de los hechos en los que intervienen, elevándolos a las autoridades municipales correspondientes.-
- Solicitar la intervención de la Policía Nacional para la prevención de hechos ilícitos, el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública.-
- Prevenir la ocurrencia o prestar auxilios en casos de siniestros como: incendios, derrumbes, intoxicaciones colectivas, contaminación ambiental y accidentes en general, pudiendo formar cuerpos especializados y concertar planes de acción conjunta con cuerpos similares.-
- Organizar escuelas de formación o de especialización para el eficaz cumplimiento de sus funciones.-
- Proponer a la Intendencia Municipal, los nombramientos y/o proponer los ascensos del personal para la Policía Municipal.-
- Realizar todo cuanto sea compatible con sus funciones.-
- Instruir la Educación Vial en Escuelas y Colegios, cuando el caso lo requiera.-
- Acudir de inmediato ante la denuncia verbal, escrita, telefónico o de oficio ante el conocimiento de un hecho que contravenga las ordenanzas o resoluciones municipales, interviniendo y prestando el auxilio correspondiente, ordenando el cese, suspensión, o rectificación de cualquier falta cometida en flagrancia. -----

...//...





3(fres)

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
XV Departamento de Presidente Hayes
Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

...//...

- Art. 6°** LA JEFATURA de la Policía Municipal de Tránsito, de seguridad, de Escuela Municipal de Conducción y las dependencias de Inspectorías y Fiscalización quede a determinación de la Intendencia Municipal.-----
- Art. 7°** PROYECTARÁ y podrá a consideración del Intendente la forma en la que serán organizadas todas las dependencias correspondientes a la Dirección General de la Policía Municipal. Asimismo, las funciones generales y específicas de cada una de las dependencias que compongan la Dirección General de la Policía Municipal, estarán contenidas en el manual de funciones, los cuales deberán ser redactados y aprobados por la Intendencia Municipal.-----
- Art. 8°** LA INTENDENCIA MUNICIPAL proveerá del uniforme correspondiente y distintivos a los integrantes de la Policía Municipal, cuyo uso será obligatorio para el ejercicio de sus funciones. Los mismos deberán evitar semejanzas que induzcan a confusión con otros organismos.-----
- Art. 9°** LA INTENDENCIA MUNICIPAL podrá autorizar la portación de armas de fuego para el personal de la Policía Municipal de Seguridad, encargada de la vigilancia de edificios, instalaciones y bienes municipales, en cuyo caso deberá contar con el permiso pertinente y entrenamiento adecuado certificado, en todos los demás casos deberán portar solamente cachiporras toda vez que cuenten con el entrenamiento necesario para el uso adecuado de este elemento.-----
- Art. 10°** ORGANIZAR y determinar en qué dependencia prestara servicios el personal adiestrado para prevenir y prestar auxilio en caso de siniestros como: incendio, derrumbes, intoxicaciones colectivas, contaminación ambiental y accidentes en general que pudieran ocurrir en los edificios municipales, pudiendo formar para ello cuerpos especializados y concertar planes de acción conjunta con cuerpos similares.-----
- Art. 11°** PREVER la atención permanente a los reclamos ciudadanos, estableciendo para el efecto turnos permanentes de modo a prestar servicios durante los veinticuatro horas del día, incluyendo sábados y domingos.-----
- Art. 12°** ORGANIZAR escuelas de formación y/o especialización para el personal dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, de manera que los mismos cuenten con la capacitación necesaria para el cumplimiento eficaz de sus funciones.-----
- Art. 13°** LAS INTERVENCIONES de la Policía Municipal, en hechos que atenten contra el medio ambiente o pongan en peligro la salud de los ciudadanos, deberán ser comunicados de inmediato al Ministerio Público Fiscal correspondiente.---

...//...





HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
XV Departamento de Presidente Hayes
Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

4 (cuatro)

...//...

Art. 14° REALIZAR la retención de vehículos, según lo estipulado en las leyes vigentes bajo las atribuciones jurisdiccionales correspondientes.-----

Art. 15° QUEDA a cargo del Ejecutivo Municipal la reglamentación de las normas a los efectos de la dar entrada en vigencia de esta ordenanza.-----

Art. 16° COMUNIQUESE a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA ASUNCION, A LOS 10 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Secretario Gral J.M.

Concejal Prof. Lorenzo Gaona
Secretario Legislativo
de la Junta Municipal



Presidente J.M.

ORDENANZA I.M. N° 008/2022

PROMULGACION DE LA ORDENANZA J.M. N° 008/2022 "POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCION".-

.../TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, ENVIASE TRES EJEMPLARES AL MINISTERIO DEL INTERIOR, QUEDANDO SANCIONADA LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 43 DE LA LEY 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-----



Diego Gimenez
Secretario Gral.



Nueva Asuncion, 12 de mayo de 2022.-

Juan Miguel Vera Maciel
Intendente Municipal